

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 82/2004, de 24 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), de una parcela sita en la Urbanización Sotogrande de la citada localidad con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización Sotogrande de dicho municipio, en Pueblo Nuevo del Guadiaro, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de una parcela, con 6.437 m² de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Parcela urbana núm. 340603 en el lugar denominado Pueblo Nuevo en la urbanización Sotogrande, término de San Roque. Ocupa una superficie de 11.642 m², de los que 6.437 m² corresponden a uso docente. Linda: Norte, calle Altamira y parcelas núms. 340601 y 340602; Sur y Oeste, calle Barbésula; y, Este, calle Almenara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Roque, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 3 del tomo 941, libro 284, finca núm. 19.712.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de febrero 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 24 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se cede al Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, por un plazo de cincuenta años, el uso de la Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, en término de Illar (Almería), con destino a la instalación de su sede.

El Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento ha solicitado la cesión de la antigua Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, en término municipal de Illar (Almería), con destino a su utilización como sede donde centralizar sus cometidos.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2004,

ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Consorcio de Municipios del Medio Andarax y Bajo Nacimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes a las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Casilla de Peones Camineros sita en el p.k. 130,500 de la carretera A-348, de Lanjarón a Almería por Ugíjar, en término de Illar (Almería). Consta de dos plantas con una superficie edificada de 264 m². Fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de carreteras.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de 50 años, con destino a la utilización del inmueble como sede del citado Consorcio.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización.

Cuarto. El Consorcio se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Consorcio se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, acce-

siones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Consorcio, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 2 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Poniente de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PP. 636/2004).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	1,66
15	1,69
20	2,81
25	4,10
30	5,55
40	9,27
50	13,69
65	18,68
80	33,74
Uso industrial, comercial, oficial y extrarradio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13	3,20
15	3,58
20	5,92
25	8,64
30	11,65
40	19,51
50	34,00
65	39,29
80	66,36
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m ³ /bimestre	0,49 euros/m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /bimestre	0,68 euros/m ³
Más de 30 hasta 50 m ³ /bimestre	1,02 euros/m ³
Más de 50 m ³ /bimestre	1,39 euros/m ³
Uso extrarradio	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,78 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	0,94 euros/m ³
Uso industrial	
De 0 hasta 25 m ³ /bimestre	0,65 euros/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	0,76 euros/m ³
Uso oficial	
Bloque único/bimestre	0,74 euros/m ³

Bonificación. Los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas en la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 4 de septiembre de 2003, tendrán una bonificación del 90% en el precio del primer bloque de la tarifa doméstica.

El resto de los conceptos tarifarios (Derechos de acometida, cuota de contratación y reconexión y fianzas) permanecerán vigentes, según lo establecido en la Resolución de 28 de junio de 2002 (BOJA núm. 86, de 23 de julio de 2002).

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Cádiz, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en el concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Cádiz, una subvención por importe de 3.510.727,95 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.76300.81 A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.755.363,98 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 24 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

Entidad	INEM	Anexo			
		MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA DE LOS GAZULES	231.199,48	92.479,79	69.359,84	23.119,95	0,00
ALCALA DEL VALLE	644.119,90	257.647,96	193.235,98	64.411,98	0,00
ALGAR	138.126,28	55.250,50	41.437,88	13.812,62	0,00
ALGODONALES	695.037,32	278.014,92	208.511,20	69.503,72	0,00
ARCOS DE LA FRONTERA	554.079,94	221.631,96	166.223,98	55.407,98	0,00
BARBATE	40.731,40	16.292,56	12.219,42	4.073,14	0,00
BARCA DE LA FLORIDA, LA	85.448,72	34.179,49	25.634,62	8.544,87	0,00
BARRIOS, LOS	56.521,38	22.608,55	16.956,41	5.652,14	0,00
BENALUP-CASAS VIEJAS	383.615,86	153.446,34	115.084,76	38.361,58	0,00
BENAOCAZ	40.518,46	16.207,38	12.155,54	4.051,84	0,00
BORNOS	588.700,13	235.480,05	176.610,04	58.870,01	0,00
BOSQUE, EL	187.832,68	75.133,07	56.349,81	18.783,26	0,00
CASTELLAR DE LA FRONTERA	48.173,73	19.262,48	14.446,86	4.815,62	0,00
CHICLANA DE LA FRONTERA	168.556,97	67.422,79	50.567,09	16.855,70	24.429,42
CHIPIONA	177.121,68	70.848,67	53.136,50	17.712,17	0,00
CONIL DE LA FRONTERA	72.796,14	29.118,46	21.838,85	7.279,61	30.050,61
ESPERA	499.182,97	199.673,19	149.754,90	49.918,29	0,00
ESTELLA DEL MARQUES	58.552,76	23.421,10	17.565,83	5.855,27	0,00
GASTOR, EL	233.735,41	93.494,16	70.120,62	23.373,54	0,00
GRAZALEMA	98.046,06	39.218,43	29.413,83	9.804,60	0,00
GUADALCACIN	85.448,72	34.179,48	25.634,61	8.544,87	0,00
JEREZ DE LA FRONTERA	473.929,17	184.954,53	138.715,89	46.238,64	0,00
JIMENA DE LA FRONTERA	98.343,78	39.337,51	29.503,13	9.834,38	0,00
MEDINA-SIDONIA	376.599,61	150.639,84	112.979,88	37.659,96	0,00
NUEVAJARILLA	58.552,76	23.421,10	17.565,83	5.855,27	0,00
OLVERA	610.782,40	244.312,96	183.234,72	61.078,24	0,00
PATERNA DE RIVERA	268.778,36	107.511,34	80.633,51	26.877,83	0,00
PRADO DEL REY	245.252,86	98.101,15	73.575,87	24.525,28	0,00
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	52.528,70	21.011,48	15.758,61	5.252,87	0,00
PUERTO REAL	27.665,54	11.066,22	8.299,67	2.766,55	6.282,45
PUERTO SERRANO	725.136,81	290.054,42	217.540,82	72.513,60	0,00
ROTA	45.902,86	18.361,00	13.770,75	4.590,25	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SAN ISIDRO DEL GUADALETE	58.552,76	23.421,10	17.565,83	5.855,27	0,00
SAN JOSE DEL VALLE	165.001,88	66.000,75	49.500,56	16.500,19	0,00
SAN MARTIN DEL TESORILLO	32.828,68	13.131,35	9.848,51	3.282,84	0,00
SAN ROQUE	46.457,75	18.583,12	13.937,34	4.645,78	0,00
SANLUCAR DE BARRAMEDA	790.001,76	316.000,70	237.000,53	79.000,17	111.624,36
SETENIL DE LAS BODEGAS	473.627,27	189.450,91	142.088,19	47.362,72	0,00
TARIFA	111.306,26	44.521,98	33.391,49	11.130,49	0,00
TORNO	58.552,76	23.421,10	17.565,83	5.855,27	0,00
TORRE-ALHAQUIME	261.233,13	104.493,25	78.369,94	26.123,31	0,00
TORRECERA	58.552,76	23.421,10	17.565,83	5.855,27	0,00
TREBUJENA	419.056,87	167.622,75	125.717,06	41.905,69	0,00
UBRIQUE	65.683,36	26.273,35	19.705,02	6.568,33	4.661,42
VEJER DE LA FRONTERA	233.631,04	93.452,41	70.089,31	23.363,10	0,00
VILLALUENGA DEL ROSARIO	30.009,50	12.003,80	9.002,85	3.000,95	0,00
VILLAMARTIN	563.925,51	225.569,40	169.177,05	56.392,35	0,00
ZAHARA	274.551,40	109.820,48	82.365,36	27.455,12	0,00
Total provincia CADIZ	11.713.991,53	4.680.970,43	3.510.727,95	1.170.242,48	177.048,26

ORDEN de 25 de febrero de 2004, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2003 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003.

Determinada por Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2003, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la

ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 2.266.532,67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.76300.81A.2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2003 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.133.266,34 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalu-

ucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 25 de febrero de 2004

SERGIO MORENO MONROVE
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAJAR	50.701,80	20.280,72	15.210,54	5.070,18	112,32
ALJARAQUE	39.880,17	15.952,07	11.964,05	3.988,02	6.113,56
ALMENDRO, EL	119.869,37	47.947,75	35.960,81	11.986,94	4.377,22
ALMONASTER LA REAL	78.934,02	31.566,70	23.675,03	7.891,67	0,00
ALOSNO	144.388,41	57.755,36	43.316,53	14.438,83	2.219,77
ARACENA	129.102,54	51.641,02	38.730,78	12.910,24	13.492,99
AROCHE	403.675,80	160.486,62	120.364,97	40.121,65	0,00
ARROYOMOLINOS DE LEON	115.407,48	46.157,43	34.618,07	11.539,36	163,03
BEAS	49.768,09	19.907,24	14.930,43	4.976,81	21.338,15
BERROCAL	27.971,60	11.188,64	8.391,48	2.797,16	0,00
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	273.196,60	120.964,53	90.723,40	30.241,13	170,77
BONARES	94.920,52	37.968,21	28.476,16	9.492,05	9.005,65
CABEZAS RUBIAS	135.064,98	54.025,99	40.519,49	13.506,50	16,88
CALA	106.421,26	42.568,51	31.926,38	10.642,13	682,98
CAMPILLO, EL	31.532,76	12.613,10	9.459,83	3.153,27	2.167,72
CAMPOFRIO	19.719,48	7.887,79	5.915,84	1.971,95	46,54
CAÑAVERAL DE LEON	66.028,86	25.175,95	18.881,97	6.293,98	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CARTAYA	77.800,44	31.120,18	23.340,14	7.780,04	11.789,67
CERRO DE ANDEVALO, EL	164.904,14	63.748,50	47.811,38	15.937,12	1.326,81
CHUCENA	171.701,44	65.596,45	49.197,34	16.399,11	27,99
CORTECONCEPCION	21.269,00	8.507,60	6.380,70	2.126,90	56,88
CORTEGANA	225.975,98	90.390,40	67.792,81	22.597,59	20.355,69
CORTELAZOR	25.253,60	10.101,44	7.576,08	2.525,36	196,81
CUMBRES DE ENMEDIO	10.423,65	4.169,46	3.127,10	1.042,36	29,23
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	68.875,53	27.550,21	20.662,66	6.887,55	1.319,35
CUMBRES MAYORES	232.493,55	92.997,42	69.748,07	23.249,35	288,19
ENCINASOLA	208.818,25	83.527,29	62.645,47	20.881,82	14.897,05
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	749.201,55	254.237,36	190.678,02	63.559,34	0,00
FUENTEHERIDOS	109.022,75	43.609,10	32.706,83	10.902,27	0,00
GALAROZA	123.325,45	49.330,18	36.997,64	12.332,54	45.679,44
GIBRALEON	112.318,92	44.927,57	33.695,68	11.231,89	47.488,86
GRANADA DE RIO-TINTO, LA	53.775,33	21.510,13	16.132,60	5.377,53	312,53
GRANADO, EL	68.138,94	27.255,58	20.441,68	6.813,90	6.414,51
HIGUERA DE LA SIERRA	94.075,24	37.630,10	28.222,57	9.407,53	1.131,18
HINOJALES	58.674,06	23.469,62	17.602,22	5.867,40	257,56
HINOJOS	124.014,91	31.356,19	23.517,14	7.839,05	0,00
JABUGO	42.617,48	10.327,02	7.745,27	2.581,75	0,00
LINARES DE LA SIERRA	22.204,40	8.881,76	6.661,32	2.220,44	63,77
MANZANILLA	169.435,82	67.765,98	50.824,49	16.941,49	0,00
MARINES, LOS	39.756,28	15.902,51	11.926,88	3.975,63	354,85
MINAS DE RIOTINTO	20.100,91	8.040,36	6.030,27	2.010,09	1.929,16
MUNICIPIOS DE LA CUENCA MINERA	74.998,58	29.999,44	22.499,58	7.499,86	510,55
MUNICIPIOS SERVICIOS "RIBERA DE HUELVA"	56.016,12	22.406,45	16.804,84	5.601,61	0,00
NAVA, LA	14.822,86	5.929,14	4.446,86	1.482,28	66,53
NIEBLA	105.064,98	42.025,98	31.519,49	10.506,49	48.394,82
PALMA DEL CONDADO, LA	139.857,02	55.942,81	41.957,11	13.985,70	16.712,56
PATERNA DEL CAMPO	184.053,74	73.621,51	55.216,13	18.405,38	676,90
PAYMOGO	142.301,66	56.920,66	42.690,50	14.230,16	579,23
PUEBLA DE GUZMAN	246.398,28	98.559,31	73.919,49	24.639,82	31.832,69

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PUERTO-MORAL	31.120,00	12.448,00	9.336,00	3.112,00	408,92
ROCIANA DEL CONDADO	183.300,79	91.717,28	68.787,96	22.929,32	136,20
ROSAL DE LA FRONTERA	147.333,62	58.933,45	44.200,09	14.733,36	3.292,99
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	58.223,09	23.289,23	17.466,92	5.822,31	11.127,41
SANLUCAR DE GUADIANA	78.753,60	31.501,44	23.626,08	7.875,36	324,84
SANTA ANA LA REAL	77.008,88	29.419,44	22.064,59	7.354,85	0,00
SANTA BARBARA DE CASA	152.683,70	61.073,48	45.805,11	15.268,37	0,00
SANTA OLALLA DEL CALA	159.211,10	63.684,44	47.763,34	15.921,10	8.013,87
THARSIS	139.606,04	57.753,98	43.315,49	14.438,49	7.823,43
TRIGUEROS	68.691,78	27.476,71	20.607,53	6.869,18	62.236,38
VILLABLANCA	91.932,87	36.773,15	27.579,86	9.193,29	5.897,98
VILLALBA DEL ALCOR	169.515,61	67.806,25	50.854,69	16.951,56	871,96
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	72.917,25	29.164,58	21.873,44	7.291,14	0,00
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	133.953,34	53.581,34	40.186,01	13.395,33	8.629,09
VILLARRASA	71.136,61	28.454,64	21.340,98	7.113,66	31.747,99
ZALAMEA LA REAL	73.162,39	29.264,96	21.948,72	7.316,24	21.920,14
ZUFRE	120.639,11	48.255,64	36.191,74	12.063,90	1.673,64
Total provincia HUELVA	7.673.464,38	3.022.043,35	2.266.532,67	755.510,68	476.705,23

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 71/2004, de 17 de febrero, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud, y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal procedente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establece en su Disposición adicional cuarta, la extinción del Consejo de la Juventud de Andalucía, creado en virtud de la Ley 8/1985, de 27 de diciembre. En la misma disposición, se ordena la integración de los medios personales procedentes de dicho Organismo, en la estructura administrativa del Instituto Andaluz de la Juventud, que se subroga en todas las relaciones jurídicas en las que el Consejo de la Juventud de Andalucía sea sujeto activo o pasivo.

Según lo anterior, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 17 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 365/1986, de 19 de noviembre, sobre integración de funcionarios al servicio de

la Junta de Andalucía en la organización de su Función Pública, mediante el presente Decreto se procede a realizar la integración y adscripción del personal laboral del extinto Consejo de la Juventud de Andalucía, dentro de los grupos y categorías del VI Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

Asimismo, en aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo; a propuesta del Consejero de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Con-

sejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de febrero de 2004.

DISPONGO

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud, queda modificada en los términos expresados en el Anexo 1 de este Decreto.

Artículo 2. Integración y adscripción del personal laboral.

El personal laboral relacionado en el Anexo 2 del presente Decreto queda integrado en los grupos y categorías profesionales del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía que se indica. Dicho personal queda adscrito a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 3 con el carácter de ocupación que figure en el mismo.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto Andaluz de la Juventud se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final primera. Efectos de la integración.

Los efectos administrativos y retributivos de la integración en las categorías profesionales, y de la adscripción a los puestos de la Administración de la Junta de Andalucía del personal procedente del Consejo Andaluz de la Juventud, se entenderán producidos desde el 1 de enero de 2004.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JESUS MARIA RODRIGUEZ ROMAN
Consejero de Justicia y Administración Pública

ANEXO1

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional	C.D. C.B.	C. Específico	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL I.A.J.

SEVILLA

AÑADIDOS

8988810	SV. COORDINACIÓN TÉCNICA	1 F	PLD	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	26 XXX-	12.674.04	3			SEVILLA
8987010	ADMINISTRATIVO	4 L	PC.S	III			00 X----	789.36				SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
8986910	TITULADO GRADO MEDIO	3 L	PC.S	II			00 X----	931.80				SEVILLA A EXTINGUIR ADS.
8986810	TITULADO SUPERIOR	2 L	PC.S	I			00 X----	998.40				SEVILLA A EXTINGUIR ADS.

ANEXO 2

INTEGRACIÓN DEL PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE LA JUVENTUD EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO
25.314.692	RODRÍGUEZ GARCÍA	MARIO	TITULADO SUPERIOR	I
28.683.564	CARRERA PACHECO	MARÍA JOSEFA	TITULADO SUPERIOR	I
28.706.147	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	YOLANDA	TITULADO GRADO MEDIO	II
30.797.598	PÉREZ FERNÁNDEZ	GEMA	TITULADO GRADO MEDIO	II
46.541.760	ROMERO GUTIÉRREZ	MARÍA JESÚS	TITULADO GRADO MEDIO	II
28.497.662	TELLEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	ADMINISTRATIVO	III
28.895.033	JIMÉNEZ ESQUIVEL	ESPERANZA	ADMINISTRATIVO	III
30.535.903	PASTOR MORALES	ANTONIO JOSÉ	ADMINISTRATIVO	III
28.627.281	EXPÓSITO VIDAL	MARCO JULIO	ADMINISTRATIVO	III

ANEXO 3

ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	C.CONTRATACIÓN	CODIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA
25.314.692	RODRÍGUEZ GARCÍA	MARIO	FIJO	8986810	TITULADO SUPERIOR	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
28.683.564	CARRERA PACHECO	MARÍA JOSEFA	FIJO	8986810	TITULADO SUPERIOR	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
28.706.147	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	YOLANDA	FIJO	8986910	TITULADO GRADO MEDIO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
30.797.598	PÉREZ FERNÁNDEZ	GEMA	FIJO	8986910	TITULADO GRADO MEDIO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
46.541.760	ROMERO GUTIÉRREZ	MARÍA JESÚS	FIJO	8986910	TITULADO GRADO MEDIO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
28.497.662	TELLEZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO JAVIER	FIJO	8987010	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
28.895.033	JIMÉNEZ ESQUIVEL	ESPERANZA	FIJO	8987010	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
30.535.903	PASTOR MORALES	ANTONIO JOSÉ	TEMPORAL	8987010	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA
28.627.281	EXPÓSITO VIDAL	MARCO JULIO	FIJO	8987010	ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN GENERAL I.A.J.	SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2004, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo del 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.227.SE/03.
Beneficiario: Hita Gálvez, S.L.L.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 100.000 €.

Núm. expediente: SC.142.SE/03.
Beneficiario: Andaluza de Electricidad y Mantenimiento, S.L.L.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.127.SE/03.
Beneficiario: Moinsur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.079.MA/03.
Beneficiario: Informática Antequerana, S.C.A.
Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
Subvención: 12.500 €.

Núm. expediente: SC.093.AL/03.
Beneficiario: El Nacimiento de Laujar, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Laujar de Andarax (Almería).
Subvención: 30.000 €.

Núm. expediente: SC.092.AL/03.
Beneficiario: DIP, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Abrucena (Almería).
Subvención: 22.000 €.

Núm. expediente: SC.162.SE/03.
Beneficiario: Lavandería Azul, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.199.SE/03.
Beneficiario: Trabajadores Antigua Fábrica La Trinidad, S.L.L.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 180.000 €.

Núm. expediente: SC.125.CA/03.
Beneficiario: Zaser, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Barbate (Cádiz).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.010.CA/03.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Algeinform@tic.
Municipio y provincia: Algeciras (Cádiz).
Subvención: 75.000 €.

Núm. expediente: SC.068.GR/03.
Beneficiario: Area de Congresos Sierra Mágina, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.106.JA/03.
Beneficiario: Chisgarabís Servicios Socioculturales, S.C.A.
Municipio y provincia: Peal de Becerro (Jaén).
Subvención: 1.600 €.

Núm. expediente: SC.009.AL/03.
Beneficiario: Todo Hogar Cano, S.L.L.
Municipio y provincia: Cuevas del Almanzora (Almería).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.171.AL/03.
Beneficiario: Microinformática y Telecomunicación del Sureste, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).
Subvención: 36.000 €.

Núm. expediente: SC.050.CA/03.
Beneficiario: CMG, S. Coop. And.
Municipio y provincia: San Fernando (Cádiz).
Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.020.CA/03.
Beneficiario: Villalba & Navarro, S.L.L.
Municipio y provincia: El Bosque (Cádiz).
Subvención: 80.000 €.

Núm. expediente: SC.120.CA/03.
Beneficiario: Armaduras de La Janda, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Vejer de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 48.000 €.

Núm. expediente: SC.084.CA/03.
Beneficiario: Electromecánica Moelsur, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Línea de la Concepción (Cádiz).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.099.CA/03.
Beneficiario: Supermercados La Janda, S.L.L.
Municipio y provincia: Paterna de Rivera (Cádiz).
Subvención: 65.000 €.

Núm. expediente: SC.080.MA/03.
Beneficiario: Dibre Electricidad, S.L.L.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.218.MA/03.
Beneficiario: Estructuras Pachano, S.L.L.
Municipio y provincia: Ardales (Málaga).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.073.MA/03.
Beneficiario: Savisol, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 49.000 €.

Núm. expediente: SC.061.MA/03.
Beneficiario: Distribuciones Francisco Alarcón, S.C.A.
Municipio y provincia: Humilladero (Málaga).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.204.MA/03.
Beneficiario: Atici, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Villanueva de Algaidas (Málaga).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.064.JA/03.
Beneficiario: Prodemia, S.C.A.
Municipio y provincia: Torredelcampo (Jaen).
Subvención: 4.000 €.

Núm. expediente: SC.063.GR/03.
Beneficiario: Veriluz, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Subvención: 40.000 €.

Núm. expediente: SC.131.CO/03.
Beneficiario: Promagri, S. Coop. And.
Municipio y provincia: La Carlota (Córdoba).
Subvención: 75.000 €.

Núm. expediente: SC.032.SE/03.
Beneficiario: Talleres Núñez Vera, S.C.A.
Municipio y provincia: Guadalcanal (Sevilla).
Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.020.SE/03.
Beneficiario: Serigan, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 19.000 €.

Núm. expediente: SC.029.SE/03.
Beneficiario: Teisur Automatización y Servicios Indus., S.C.A.
Municipio y provincia: Dos Hermanas (Sevilla).
Subvención: 13.000 €.

Núm. expediente: SC.244.SE/03.
Beneficiario: Artesanos Ceramistas Alfaray, S.C.A.
Municipio y provincia: Villanueva del Ariscal (Sevilla).
Subvención: 25.000 €.

Núm. expediente: SC.248.SE/03.
Beneficiario: Watt Electricidad Sevilla, S.L.L.
Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.247.SE/03.
Beneficiario: Montamobel, S.C.A.
Municipio y provincia: La Rinconada (Sevilla).
Subvención: 10.000 €.

Núm. expediente: SC.148.SE/03.
Beneficiario: Industrias Niño del Horno, S.C.A.
Municipio y provincia: Lebrija (Sevilla).
Subvención: 150.000 €.

Núm. expediente: SC.168.SE/03.
Beneficiario: Gesticon, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Umbrete (Sevilla).
Subvención: 90.000 €.

Núm. expediente: SC.052.SE/03.
Beneficiario: Redcreando, S. Coop. And.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 7.500 €.

Núm. expediente: SC.046.SE/03.
Beneficiario: Carpintería Metálica Haico y Valeriano, S.L.L.
Municipio y provincia: Gilena (Sevilla).
Subvención: 21.000 €.

Sevilla, 25 de febrero de 2004.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 27 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Urbaenergía, SA, para instalar una planta de generación de energía eléctrica en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (PP. 441/2004).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20 de noviembre de 2002 la empresa «Urbaenergía, S.A.» con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avda. de Tenerife núms. 4-6, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, sita en los parajes denominados «Las Vegas», «Güelcavar» y «Hazas de Granadilla», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), denominada Parque Eólico «Las Vegas».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 9 de 15 de enero de 2003 y en el BOP de Cádiz núm. 6 de 9 de enero de 2003, produciéndose alegaciones al mismo.

Tercero. Con fecha 25 de agosto de 2003 La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz emitió Declaración de Impacto Ambiental por el que estima Viable la instalación con los condicionados que en la misma se recogen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz.

Considerando que no consta oposición al proyecto por organismo afectado alguno, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Urbaenergía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 25 aerogeneradores tripala de 77 metros de diámetro, con generador asíncrono a 690 V y 1.500 kW de potencia nominal c/u, emplazado en torres metálicas tubulares.
- 25 centros de transformación de 1.500 kVA, 0,69/20 kV tipo interior.
- 3 líneas colectoras de la red eléctrica subterránea de alta tensión a 30 kV.

- Una subestación transformadora 30/132 kV, de 38 MVA con:

- 3 posiciones de líneas en 30 kV.
- 1 posición de transformador.
- 1 posición de línea en 132 kV.

- Potencia instalada: 37.500 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a cumplimiento de lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 10 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Científico y Tecnológico Cartuja (Sevilla), y se dictan normas específicas para su concesión y justificación. Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en dicho Parque Científico y Tecnológico.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B, concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 19 de febrero de 2004.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/03/CAR.
 Empresa: Instituto Andaluz de Tecnología.
 Localización: Parque Científico y Tecnológico Cartuja'93.
 Inversión: 117.777,87 €.
 Subvención: 29.444,47 €.
 Empleo:

Crear: 10.
 Mant.:

RESOLUCION de 23 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 23 de febrero de 2004.- La Director General, Ana M.ª Peñas Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: SE020/SA.
 Empresa: Easa del Sur, S.A.
 Localización: P.I. La Red de Parcelas 37 y 38 de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 Inversión: 2.064.940,00 €.
 Subvención: 412.988,00 €.
 Empleo.
 Crear: 20.
 Mant.: -.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en el ejercicio de 2002.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el año 2002, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2002 al amparo de las Ordenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reguladoras de las ayudas indicadas en relación anexa.

Todas las subvenciones que figuran en los respectivos listados fueron notificadas en su día a los interesados, condecorándose los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes.

Córdoba, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «FOMENTO DE LA SEGURIDAD Y CALIDAD EN LA INDUSTRIA» (ORDEN DE 25.2.00) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002. PROGRAMA 72A

Expediente: CO/FCS2000/101.
Beneficiario: Cofaires, S.L.
Subvención: 3.310,39 €.

Expediente: CO/FCS2000/74.
Beneficiario: Estación de Servicio «La Fuente, S.L.».
Subvención: 12.020,24 €.

Expediente: CO/FCS2000/102.
Beneficiario: Talleres Francisco Zamora, S.L.
Subvención: 1.956,29 €.

Expediente: CO/FCS2000/62.
Beneficiario: Electrónica Rade, S.L.
Subvención: 6.489,42 €.

Expediente: CO/FCS2000/107.
Beneficiario: Compañía Alimentaria del Sur de Europa, S.A.
Subvención: 7.677,93 €.

Expediente: CO/FCS2000/55.
Beneficiario: «Moresil, S.L.».
Subvención: 10.233,74 €.

Expediente: CO/FCS2000/70.
Beneficiario: Iluminaciones Rivas, S.A.
Subvención: 8.046,05 €.

Expediente: CO/FCS2000/56.
Beneficiario: Técnicas Andaluzas de Centrifugación, S.L.
Subvención: 10.212,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/75.
Beneficiario: Talleres Flamar, S.L.
Subvención: 4.115,97 €.

Expediente: CO/FCS2000/59.
Beneficiario: Cerramientos Industriales Los Pedroches, S.L.
Subvención: 10.317,87 €.

Expediente: CO/FCS2000/77.
Beneficiario: DISPESUR, S.L.
Subvención: 12.020,24 €.

Expediente: CO/FCS2000/60.
Beneficiario: Carrocerías Alamos, S.L.
Subvención: 6.899,62 €.

Expediente: CO/FCS2000/78.
Beneficiario: Talleres López Garrido, S.A.
Subvención: 7.173,09 €.

Expediente: CO/FCS2000/61.
Beneficiario: Cordobesa de Automoción, S.A.
Subvención: 2.429,60 €.

Expediente: CO/FCS2000/81.
Beneficiario: Muebles Hideca, S.L.
Subvención: 1.545,70 €.

Expediente: CO/FCS2000/105.
Beneficiario: Hormigones El Sastre, S.L.
Subvención: 5.605,88 €.

Expediente: CO/FCS2000/82.
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Industrial de Automóviles y Tractores «CIATCO».
Subvención: 10.515,60 €.

Expediente: CO/FCS2000/89.
Beneficiario: R.B. Climatización, S.L.
Subvención: 20.707,69 €.

Expediente: CO/FCS2000/84.
Beneficiario: Montajes Eléctricos Rafael Pérez, S.L.
Subvención: 8.798,82 €.

Expediente: CO/FCS2000/111.
Beneficiario: Gonsa Aluminios, S.L.
Subvención: 8.270,39 €.

Expediente: CO/FCS2000/85.
Beneficiario: Anpeto, S.L.
Subvención: 6.411,48 €.

Expediente: CO/FCS2000/113.
Beneficiario: Juan Olmo Domínguez.
Subvención: 6.670,30 €.

Expediente: CO/FCS2000/86.
Beneficiario: Fernando García Sánchez, S.A.
Subvención: 591,27 €.

Expediente: CO/FCS2000/67.
Beneficiario: David Pérez Barrientos.
Subvención: 3.576,02 €.

Expediente: CO/FCS2000/90.
Beneficiario: Sisvent, S.C.A.
Subvención: 3.954,67 €.

Expediente: CO/FCS2000/64.
Beneficiario: Confermoda 2000, S.L.
Subvención: 8.218,64 €.

Expediente: CO/FCS2000/103.
Beneficiario: Alcoclima, S.L.
Subvención: 8.610,98 €.

Expediente: CO/FCS2000/96.
Beneficiario: Bujo, S.A.
Subvención: 8.826,10 €.

Expediente: CO/FCS2000/109.
Beneficiario: Envases Vega del Guadalquivir, S.C.A.
Subvención: 1.101,36 €.

Expediente: CO/FCS2000/71.
Beneficiario: Francisco Moreno López, S.L.
Subvención: 5.077,94 €.

Expediente: CO/FCS2000/76.
Beneficiario: Editorial Cordobesa de Publicaciones, S.L.
Subvención: 52.081,72 €.

Expediente: CO/FCS2000/100.
Beneficiario: INEYLUZ, S.L.
Subvención: 3.365,31 €.

Expediente: CO/FCS2000/108.
Beneficiario: Rumi Formularios, S.L.
Subvención: 5.848,90 €.

Expediente: CO/FCS2000/103.
Beneficiario: Alcoclima, S.L.
Subvención: 8.610,98 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «RENOVACION Y MEJORAS DE LOS ASCENSORES EN SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD» (ORDEN DE 29.12.98) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002. PROGRAMA 72A

Expediente: CO/RMA/21.
Beneficiario: Zardoya Otis, S.A.
Subvención: 3.021,00 €.

Expediente: CO/RMA/22.
Beneficiario: Disa Ascensores, S.L.
Subvención: 601,01 €.

Expediente: CO/RMA/23.
Beneficiario: General Elevadores XXI, S.L.
Subvención: 601,01 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «INSTALACIONES DE COGENERACION Y DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MEDIO RURAL» (ORDEN DE 21.1.00) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/IDE/63.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 9.052,22 €.

Expediente: CO/IDE/64.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 26.117,18 €.

Expediente: CO/IDE/65.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 21.958,69 €.

Expediente: CO/IDE/66.
Beneficiario: Eléctrica Los Pélayos, S.A.
Subvención: 7.575,03 €.

Expediente: CO/IDE/67.
Beneficiario: Dielenor, S.L.
Subvención: 6.479,39 €.

Expediente: CO/IDE/68.
Beneficiario: Hidroeléctrica el Cerrajón, S.L.
Subvención: 9.588,89 €.

Expediente: CO/IDE/69.
Beneficiario: Hidroeléctrica el Cerrajón, S.L.
Subvención: 9.751,18 €.

Expediente: CO/IDE/70.
Beneficiario: Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.
Subvención: 62.834,45 €.

Expediente: CO/IDE/71.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 20.919,68 €.

Expediente: CO/IDE/72.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 87.343,19 €.

Expediente: CO/IDE/73.
Beneficiario: Dielesur, S.L.
Subvención: 24.642,48 €.

Expediente: CO/IDE/74.
Beneficiario: Eléctrica Belmezana, S.L.
Subvención: 16.946,18 €.

Expediente: CO/IDE/75.
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.
Subvención: 8.305,50 €.

Expediente: CO/IDE/76.
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.
Subvención: 9.472,40 €.

Expediente: CO/IDE/77.
Beneficiario: Eléctrica Latorre, S.L.
Subvención: 23.140,60 €.

Expediente: CO/IDE/78.
Beneficiario: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L.
Subvención: 19.178,25 €.

Expediente: CO/IDE/79.
Beneficiario: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L.
Subvención: 12.891,55 €.

Expediente: CO/IDE/80.
Beneficiario: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, S.L.
Subvención: 42.438,20 €.

Expediente: CO/IDE/81.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 36.362,55 €.

Expediente: CO/IDE/82.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 21.176,05 €.

Expediente: CO/IDE/83.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 27.222,65 €.

Expediente: CO/IDE/84.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 50.011,50 €.

Expediente: CO/IDE/85.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 23.163,00 €.

Expediente: CO/IDE/86.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 34.806,80 €.

Expediente: CO/IDE/87.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 21.723,91 €.

Expediente: CO/IDE/88.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 33.189,98 €.

Expediente: CO/IDE/89.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 64.488,55 €.

Expediente: CO/IDE/90.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 124.421,15 €.

Expediente: CO/IDE/91.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 8.925,00 €.

Expediente: CO/IDE/92.
Beneficiario: Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A.
Subvención: 54.391,40 €.

Expediente: CO/IDE/93.
Beneficiario: Poliamida Aluminio Peñarroya-Pueblonuevo, S.A.
Subvención: 625.052,48 €.

Expediente: CO/IDE/95.
Beneficiario: Compañía Energética de Pata de Mulo, S.L.
Subvención: 817.376,32 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «INVERSIONES EN MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA Y APROVECHAMIENTO CENTRALIZADO DE ENERGIAS RENOVABLES» (ORDEN DE 22.6.01) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2002. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/ER/9.
Beneficiario: Bioenergía Santamaría, S.L.
Subvención: 1.202.023,51 €.

Expediente: CO/ER/1.
Beneficiario: Maestre Escuela, S.L.
Subvención: 32.400,00 €.

Expediente: CO/ER/6.
Beneficiario: Proeisol, S.L.
Subvención: 129.600 €.

Expediente: CO/ER/7.
Beneficiario: Coinposa, S.L.
Subvención: 129.600 €.

Expediente: CO/ER/8.
Beneficiario: Covap, S.C.A.
Subvención: 129.600 €.

Expediente: CO/ER/4.
Beneficiario: Hidroeléctrica de Alcolea, S.L.
Subvención: 928.763,63 €.

Expediente: CO/ER/11.
Beneficiario: Biomasas de Puente Genil, S.L.
Subvención: 817.376,46 €.

RESOLUCIONES DE EXPTE. DE «AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA MINERIA» (ORDEN DE 22.1.01) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2002. PROGRAMA 73A

Expediente: CO/FM/2.
Beneficiario: Explotaciones Mineras de Córdoba, S.A.
Subvención: 99.993,32 €.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se conceden becas al amparo de la normativa que se cita.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio), la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera convocó becas de formación de personal investigador, dentro del marco del Plan de Modernización de la Agricultura Andaluza y al amparo de la Orden de 30 de agosto de 2002 (BOJA núm. 109, de 17 de septiembre).

La Ley 1/2003, de 10 de abril, creó el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, como Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Agricultura y Pesca, cuyos Estatutos se aprobaron por Decreto 359/2003, de 22 de diciembre. La Disposición Adicional Segunda del citado Decreto dispone que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se subrogará en los derechos y obligaciones de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, respetando en todo caso los derechos de terceros afectados.

En virtud de lo anterior, una vez tramitado el correspondiente expediente y a la vista de la propuesta de la Comisión de Selección y Valoración de Becas, este Instituto en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE

Adjudicar las becas convocadas a los beneficiarios que figuran en el Anexo de esta Resolución, donde además se indica la beca adjudicada, centro y tutor.

La fecha de incorporación, es el 2 de enero de 2004.

La dotación mensual para las becas del tipo B, «Tecnólogos», será por un importe bruto de 901,52 euros. La dotación mensual para las becas del tipo C, «Predoctorales», será por un importe bruto de 961,62 euros. La dotación mensual para las becas del tipo D «Postdoctorales», será por un importe bruto de 2.250,00 euros.

La forma de pago y dotación de las becas, quedan definidos en el apartado cuarto, puntos 1 a 4, de la Resolución de 28 de mayo de 2003, por la que se convocan Becas de Formación de Personal Investigador en los ámbitos agrario y pesquero. Del mismo modo, en el apartado noveno, punto 1, se describen las condiciones del beneficiario, así como el plazo y forma de justificación de la finalidad de la beca.

Las becas se financiarán con cargo al concepto presupuestario 780.00 del presupuesto de gastos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo, según disponibilidades presupuestarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de enero de 2004.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

TECNÓLOGOS			
BENEFICIARIO	BECA	TUTOR	APLICACIÓN PRESU/ CÓD. PROYECTO
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)			
Narro Diego, Laura	Red de ensayos de cereales de invierno y girasol	García Ruíz, R./García Martín, P.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Tornero Jiménez, Sonia	Red de información agroclimática de Andalucía	Gavilán Zafra, P	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Hidalgo Moya, J. Carlos	Riego subterráneo localizado en olivar	Pastor Muñoz-Cobo, M.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
Moslero Rodríguez, Manuel	Mejora de cultivos mediante marcadores moleculares	Torres Romero, A.M. / Moreno Yangüela M.T.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba) / CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)			
Vaquero López, Ignacio	Estrategia de riego deficitario controlado bajo condiciones de sequía extrema	Treviño Llanos, I. / Fereres Castiel, E.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA La Mojenera (Almería)			
Rodríguez López, J. Manuel	Resistencia genética y mecanismos de patogénesis en virosis del melón	Gómez Vázquez, J.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
Martín Expósito, Emilio	Servicio de asesoramiento al regadío andaluz	Fernández Fernández, M / López Segura, J.G.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA de Cabra (Córdoba)			
Jurado Campoy, Cristina	Comportamiento agronómico y enológico de distintas variedades de vid bajo diferentes sistemas de riego	Jiménez Herrera, B	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
CIFA de Chipiona (Cádiz)			
García Ruíz, Aurora	Red de ensayos de diversificación de cultivos hortofrutícolas	López Rodríguez, M	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
CICEM El Toruño (Cádiz)			
Morote Córdoba, Elvira	Cultivo de cefalópodos en jaulas y estanques de tierra	Muñoz Pérez, J.L.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Pérez Fernández, Francisco	Estudio de recursos pesqueros del Golfo de Cádiz	Sánchez Lamadrid, A.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
Hurtado Rodríguez, M ^a Rosa	Gestión de reproductores de peces para la mejora genética mediante la aplicación de marcadores moleculares	Naranjo Marquez, J.M	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Gil Gómez, José	Gestión de banco de reproductores de peces	Cañavate Hors, J.P.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
CIFA Camino de Purchil (Granada)			
Rodríguez Pleguezuelo, Carmen Rocío	Relación suelo-agua-planta en olivar	Castro Rodríguez, J.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Hita Pérez, Olivia	Tecnologías de invernaderos	Castilla Prados, N.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
CIFA Venta del Llano. Mengibar (Jaén)			
Pérez Villalejo, Luis	Metodología de análisis de residuos en aceite de oliva	Uceda Ojeda, M. / Marinas J.M	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Hinojosa del Duque (Córdoba)			
González Rodríguez, Bartolomé Jesús	Mejora del sistema de producción de ganado caprino en el Valle de los Pedroches mediante técnicas de reproducción asistida y valoración genética	Arrebola Molina, F.A. / Gómez Cabrera, A.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla) / CIFA Palma del Río (Córdoba)			
Fernández Sánchez,	Estudio y comportamiento de	Carmona García-	3.1.16.00.16.00.78000.54D/

Raúl	variedades y patrones de cítricos en el Valle de Guadalquivir	Olala, A.	2003000696
CIFA Palma del Río (Córdoba)			
De Toro Raya, M ^a del Carmen	Análisis microbiológico y químico de conservas vegetales	González Rodríguez, A.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)			
Rubio Segura, M ^a Vanessa	Mejora genética de variedades de espárrago autóctonas	Cermeño Sacristán, P.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003001493
Escobar Guerrero, Antonio José	Mejora y agronomía de arroz y maíz	Aguilar Portero, M	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
PREDOCTORALES			
BENEFICIARIO	BECA	TUTOR	APLICACIÓN PRESU/ CÓD. PROYECTO
CIFA Alameda del Obispo (Córdoba)			
Estévez Gualda, Javier	Agrometeorología aplicada al riego	Berengena Herrera, J.	3.1.16.00.16.00.78000.54D/ 2003000696
Gaitán Jurado, Antonio Jesús	Aportación de la tecnología NIR a la calidad de productos agroalimentarios	Ortiz Somovilla, V. / Garrido Varo, A.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Villamar Fernández, Lorena Paola	Control de la fusariosis del clavel mediante métodos no químicos	Prados Ligero, A.M.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Zurita Millá, Raúl	Caracterización de las escorrentías y la erosión generados en olivar con distintas cubiertas vegetales	De Luna Armenteros, E.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA La Mojonera (Almería)			
Martín Bretones, Germán	Caracterización molecular y control de virus de las venas amarillas del pepino (CVYV)	Cuadrado Gómez, I.M. / Janssens, D.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Mena Granero, Ángeles	Identificación de atractivos florales para la polinización por biovectores del calabacín (Cucurbita pepe, L.)	Guerra Sanz, J.M.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CICEM Aguas del Pino (Huelva)			
Quintana Cobo, Daniel	Tecnología y cultivos de moluscos en criaderos y preengorde	Vela López, J.M / Moreno Escalante, O.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
López Fernández, José Ramón	Diagnóstico molecular en acuicultura	Navas Triaño, I.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CICEM El Toruño (Cádiz)			
Prieto Beneito, Ana María	Estudio de producción de fitoplantación en fotorreactores	Cañavate Hors. P. / Manzano, J.C.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Churriana (Málaga)			
Hervalejo García, Aúrea	Relaciones agua-planta en fruticultura	López Aranda, J.M.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Pliego Prieto, Clara	Identificación de genes en bacterias antagonistas de hongos patógenos del aguacate	Barceló Muñoz, A.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Camino de Purchil (Granada)			
Salazar Ordóñez, Melania	Evaluación económica de externalidades ambientales en los sistemas agrarios	Sayadi, S.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Romacho Contreras, Ismael	Optimización del uso de radiación en invernaderos de malla	Castilla Prados, N.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
Rodríguez Entrena, Macario	Bases científicas de la producción ecológica, aspectos técnicos y económicos	Calatrava Requena, J.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Rancho de la Merced. Jerez (Cádiz)			

Jurado Córdoba, M ^a Soledad	Diversificación de la producción vitivinícola a partir de variedades autóctonas	Puertas García, B. / García de Luján, A.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)			
Ortega Delgado, José	Caracterización y utilización de destilados de subproductos del olivo como agentes antifúngicos sobre cultivos de arándanos, fresa y frambuesa	Romero Muñoz, F. / de los Santos, B.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
García Galavís, Pedro Alfonso	Evolución de parámetros indicadores de la fertilidad del suelo en fincas en reconversión hacia la agricultura ecológica	Ruiz Porras, J.C. / Daza Ortega, A.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
CIFA Venta del Llano (Jaén) / Instituto de la Grasa (IG-CSIC)			
Escuderos Fernández-Gaviño, M ^a Elena	Método sensoriales rápido de caracterización de aceites	Uceda Ojeda, M. / Aparicio López, R.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862
POSTDOCTORAL			
BENEFICIARIO	BECA	TUTOR	APLICACIÓN PRESU./ CÓD. PROYECTO
CIFA Las Torres-Tomejil (Sevilla)			
Blanco Portales, Rosario	Bioquímica y biología molecular de los mecanismos de resistencia a patógenos en plantas de fresa	Romero Muñoz, F.	3.1.16.00.01.00.78000.54D/ 1999000862

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 76/2004, de 24 de febrero, por el que se atribuyen a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación, las funciones asignadas al Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 79 atribuye a la Consejería de Salud, entre otras funciones, la de fomentar la investigación, y el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en el artículo 8.2.k) atribuye a la Dirección General de Organización y Formación la definición de las líneas de investigación prioritarias de la Consejería de Salud.

La Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro, crea en el artículo 6 el Comité de Investigación con Preembriones Humanos como órgano colegiado adscrito a la Consejería de Salud. A este órgano se le asignan las funciones de autorizar los proyectos de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación in vitro, garantizar el cumplimiento de las condiciones en que los donantes debe prestar el consentimiento informado, así como establecer la trazabilidad de los mismos y mantener una base de datos en la que figurará, entre otros, el objeto de la investigación, el número de preembriones utilizados y el período de validez de la autorización del proyecto.

La citada Ley 7/2003, de 20 de octubre, es desarrollada por el Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación.

Por otra parte, la Ley 45/2003, de 21 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, única norma de rango legal aplicable mientras se encuentra suspendida la Ley autonómica, es desarrollada por el Real Decreto 176/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa.

El Presidente del Gobierno interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la Ley autonómica invocando al efecto el artículo 161.2 de la Constitución Española, acordándose por Providencia del Tribunal Constitucional de fecha 15 de enero de 2004 la suspensión de la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 21 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, y dada la especial trascendencia de la situación jurídica planteada, el Excmo. Sr. Consejero de Salud ha solicitado dictamen facultativo al Consejo Consultivo de Andalucía, atendiéndose las observaciones formuladas para elaborar el presente Decreto.

Por todo ello, suspendida la Ley 7/2003, de 20 de octubre, resulta necesario atribuir a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y que la citada Ley y el Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, atribuyen al Comité de Investigación con Preembriones Humanos.

En su virtud, a propuesta del titular de la Consejería de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de febrero de 2004

DISPONGO

Artículo único. Atribución de funciones.

1. Se atribuyen a la Dirección General de Organización de Procesos y Formación de la Consejería de Salud, las funciones competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que la Ley 7/2003, de 20 de octubre, por la que se regula la investigación en Andalucía con preembriones humanos no viables para la fecundación in vitro y el Decreto 364/2003, de 22 de diciembre, por el que se regula la organización, composición y funcionamiento del Comité de Investigación con Preembriones Humanos y el procedimiento de autorización de los proyectos y centros de investigación con preembriones sobrantes de las técnicas de fecundación, atribuyen al Comité de Investigación con Preembriones Humanos. Dichas funciones las desarrollará conforme a la normativa vigente en la materia, previo informe de la Comisión Autonómica de Ética e Investigación Sanitaria, para lo cual podrá ser auxiliado por un equipo de expertos evaluadores.

2. Asimismo se atribuyen a la citada Dirección General la acreditación de los centros y equipos que lleven a cabo iniciativas de investigación con material biológico de origen preembrionario, embrionario o fetal, su autorización en el ámbito de las competencias de investigación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las funciones de coordinación, en la materia referida en este artículo, con la Administración General del Estado, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de febrero de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 9 de febrero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Arqueología.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 16 de octubre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio corriente 2003: 01.19.00.03.00.76302.45B.9.
Código Proyecto: 1996000283.

Ejercicio futuro 2004: 31.19.00.03.00.76302.45B.3.2004.

Beneficiario: Ayuntamiento de Frigiliana. Málaga.

Anualidad 2003: 2.250.

Anualidad 2004: 6.750.

Total: 9.000.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baza. Granada.
Anualidad 2003: 5.980.
Anualidad 2004: 21.020.
Total: 27.000.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Jabalcuza, código MA-30035-CCAY, en el tramo comprendido desde el piquete 1 al 46, ambos incluidos, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal de la provincia de Málaga.

Expte. núm. 39/03.

Examinado el expediente de Deslinde parcial del monte «Jabalcuza», Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y situado en el mismo término municipal, en el que se incluye el tramo comprendido desde el piquete 1 al 46, ambos incluidos, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde parcial del monte público «Jabalcuza» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte, en los tramos comprendidos entre los piquetes del 1 al 5 y del 59 al 82, todos ellos incluidos, del deslinde aprobado el 9 de enero de 1924, con objeto de su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 31 de enero de 2003 y correcciones de 24 de marzo y 9 de junio de 2003, y habiéndose acordado que la operación de deslinde parcial se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde parcial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 4 de noviembre de 2003.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo de los mencionados tramos del perímetro, colocando el piquete núm. 1 a unos 64 m aguas abajo del piquete núm. 58 del deslinde del monte aprobado el 9 de enero de 1924, en la margen derecha del cauce del arroyo Canuto, paraje denominado Los Tomillares. Se fijó el punto en la esquina de la valla que delimita la finca de olivar propiedad de doña Francisca y María Josefa Carrasco Rocha, finca registral número 806 de Alhaurín de la Torre.

En este punto el límite del monte abandona el cauce del arroyo por el que descendía y realiza un giro con orientación NE para fijar en la siguiente esquina del cercado, a unos 10 m siguiendo la citada valla y la línea de repoblación, el piquete núm. 2, en el borde de un carril o antigua realenga. Don Miguel Sánchez Moreno firmó conforme con las operaciones realizadas en las actas de apeo como representante verbal de las copropietarias.

Se fijó el piquete núm. 3 sobre el borde contrario del carril, a unos 3 m del piquete anterior, sobre un lomo que hace las veces de albarrada, la cual materializa la linde unos 63 m con orientación SE hasta el piquete núm. 4, donde la linde gira al NE y toma la línea que marca la diferencia de aprovechamiento del suelo (olivar/pinar) definida por el enlace de los piquetes núms. 4, 5, 6 y 7, fijados a las distancias respectivas de 52, 37 y 23 m. Don Antonio Serrano Vega, afirmó ser titular de la propiedad colindante con los referidos piquetes de deslinde, y dio su conformidad con la ubicación y descripción de los mismos.

Siguiendo la línea de la repoblación que coincide en todo momento con la valla de la siguiente finca privada, se fijaron los piquetes núms. 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en los quiebrós que realiza la misma y a las distancias de 25, 10, 13, 7, 11 y 11 m respectivamente unos de otros. El piquete núm. 14 se colocó en el cambio de propiedad colindante, donde termina una valla y se inicia la siguiente, a unos 15 m del piquete núm. 13. Firmó al acta doña Ana Morejón Sánchez como titular de las tierras adyacentes en este tramo, finca segregada de la registral 2.313-A de Alhaurín de la Torre.

Para la siguiente colindancia se siguió el mismo criterio para definir la línea divisoria, mantener la línea del pinar repoblado, fijando de nuevo los piquetes pegados a la valla privada en aquellos puntos donde ésta quiebra. Para ello, se colocaron los piquetes núms. 15, 16, 17 y 18 a las distancias respectivas de 28, 12, 27 y 26 m. En la trayectoria que sigue la linde desde el piquete 15 al 16, se cruza una cañada sin nombre. Para señalar el cambio de parcela colindante, en el final de esta valla se fijó el piquete núm. 19, a unos 60 m del piquete 18. Don Fernando Llobell González, debidamente notificado como interesado en el tramo antes descrito, no compareció a la citación.

La siguiente finca colindante también se encuentra vallada, coincidiendo ésta claramente con la línea de repoblación del pinar. Para definir la linde, se mantuvo el criterio ya utilizado en las colindancias anteriores. De este modo se colocaron los piquetes núms. 20 y 21 a las distancias respectivas de 26 y 19 m. Don José Sánchez Martín presente en el acto, firmó su conformidad con la ubicación de estos piquetes en el inicio de la jornada de apeo.

Este último piquete se ubicó en la margen izquierda de una cañada y el piquete núm. 22 en la margen opuesta sobre un muro de contención, entre rocas, distando unos 16 m con orientación NE respecto al piquete 21. La linde toma la línea que marca la diferencia de cultivo, almendros y pinos, colocando sobre la misma los piquetes núms. 23 y 24 a las distancias respectivas de 13 y 22 m, y localizando este último piquete sobre un bancal en la margen izquierda de una nueva cañada.

El piquete núm. 25 marca el cruce del cauce, materializando la margen derecha de la citada cañada el límite del monte a lo largo de 18 metros aguas abajo por los restos una albarrada de piedras sueltas hasta el piquete núm. 26. Dicha albarrada marca la linde hasta el piquete núm. 33.

Don Juan Pérez Málaga, acompañado por don Juan Manuel Pérez Sánchez se manifestaron conformes con la ubicación y descripción en las actas para su tramo colindante comprendido entre los piquetes 21 y 30 ambos incluidos. Los piquetes 31 y 32 se fijaron coincidiendo con la albarrada y el piquete núm. 33 se fijó pegado a un hito al final de la misma. La línea divisoria del monte público sigue ahora la hilera del pinar, colándose el piquete núm. 34 a la distancia

de unos 16 m en un recodo de la linde. El piquete núm. 35 se fijó a unos 16 m, junto a otro hito de similares características al anteriormente citado. Estos tres piquetes descritos rodean un taller provisional de chapa para los trabajos de construcción de la Urbanización Torresol II.

Siguiendo por los restos de una albarrada que coincide con la línea del pinar, se fijó a unos 20 m el piquete núm. 36. Los terrenos adyacentes con este último tramo descrito, constan cedidos al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y programados como zonas verdes y equipamientos.

El lado impar de la calle Carmen Olza Zubiri del casco urbano de Alhaurín de la Torre materializa la linde a lo largo de unos 11 m, tramo delimitado por los piquetes 36 y 37.

Se inicia en el piquete núm. 37 la colindancia con tres viviendas de la referida urbanización que se corresponden con los números 19, 17 y 15 de la calle Carmen Olza Zubiri. Este tramo queda delimitado y materializado por el muro vallado que separa las viviendas del monte público hasta el piquete núm. 39.

Don Diego Cansino García acreditó la titularidad de la finca registral 8.895 y la colindancia con los piquetes 37 y 38, firmando su conformidad con las operaciones materiales de deslinde en su correspondiente tramo.

Entre los piquetes 38 y 39, colindan don Diego Cansino García, don Miguel Gómez Franquelo y doña Luisa Hidalgo Castañeda, la última debidamente notificada para este expediente de deslinde, no compareció a la citación. Don Miguel Gómez Franquelo, asistió al acto y firmó su conformidad con la trayectoria que sigue la linde entre estos dos piquetes.

En el piquete 39 comienza el tramo colindante con la finca registral 2039-A, propiedad de don Blas Tejada Sánchez. Una finca de olivar vallada y delimitada por una antigua albarrada que materializa la linde del monte público a lo largo de los 72 m que separan los piquetes núms. 40 y 41. El titular firmó su conformidad con las operaciones materiales de deslinde.

La siguiente colindancia se corresponde con los terrenos cedidos al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre como áreas libres de la Urbanización Cortijo del Sol. Esta quedó definida por los piquetes núms. 41, 42, 43, 44, 45 y 46, quedando siempre la masa de pinar dentro del monte.

A unos 41 m en línea recta desde el piquete núm. 41 se fijó el piquete 42, junto a una roca predominante. Tomando orientación SE y a unos 22 m se fijó el piquete núm. 43, en la margen izquierda de una cañada, la cual materializa la linde a lo largo de unos 44 m aguas arriba, punto donde se colocó el piquete núm. 44.

El piquete 45 se fijó sobre la loma que conforma la vertiente izquierda de la citada cañada, a unos 87 m con orientación SO. Ascendiendo por la divisoria de la loma hacia los tajos de Jabalcuza, se fijó el piquete núm. 46 a unos 78 m respecto al piquete anterior. Este último piquete, enlaza siguiendo la citada loma con el piquete núm. 6 del deslinde de 9 de enero de 1924, cerrando así el tramo del perímetro del monte objeto del presente expediente de deslinde.

5.º Durante el día 4 de noviembre de 2003 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en el tramo deslindado el monte un total de 46 piquetes.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los particulares interesados, expuesto en audiencia durante el plazo de un mes no se recibió reclamación alguna, la línea definida en el acto del apeo debe adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Ingeniero Operador hizo constar en acta las incidencias surgidas durante el apeo y sin que durante los periodos de vista correspondientes se presentara reclamación alguna, es por lo que esta Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente propone que se apruebe el deslinde parcial en la forma en que fue llevado a cabo por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determina el tramo del perímetro deslindado, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial, expediente núm. 39/03, del monte público «Jabalcuza», Código de la Junta de Andalucía MA-30035-CCAY, en el tramo comprendido desde el piquete 1 al 46, ambos incluidos, propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y sito en su término municipal, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado el deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Jabalcuza».
Tomo: 1172.
Folio: 224.
Finca: 1264.
Inscripción: 1.^a

Una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, con la descripciones de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en esta Resolución.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ORDEN de 16 de febrero de 2004, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte Veranil y Carboneras, código MA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algatocín y situado en el término municipal de Benarrabá, de la provincia de Málaga.

Expte. núm. 316/02.

Examinado el expediente de Deslinde parcial del monte «Veranil y Carboneras», Código de la Junta de Andalucía MA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algatocín y situado en el término municipal de Benarrabá, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente de deslinde parcial del monte público «Veranil y Carboneras» surge ante la necesidad de determinar con exactitud el enclavado y perímetro exterior comprendido entre los piquetes 53 al 69, para posteriormente proceder a su amojonamiento.

2.º Autorizado el deslinde parcial administrativo de dicho monte por Resolución de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 24 de mayo de 2002, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algatocín y Benarrabá, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3.º Al no haberse presentado reclamación alguna contra esta Resolución de Inicio, se publicó en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algatocín y Benarrabá y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo de las líneas provisionales el día 12 de febrero de 2003.

Debido a que la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del Anuncio de las operaciones materiales de deslinde no se realizó de acuerdo con lo previsto en los artículos 38.2 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y 59.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aplazó el acto de apeo para el día 18 de marzo de 2003, a las 10 de la mañana en el cruce de Benarrabá a la altura del km 33,5 de la Carretera A-369 Ronda-Algeciras, publicándose el aplazamiento del acto de apeo en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Algatocín y Benarrabá, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.º Después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, el Ingeniero Operador en la fecha anunciada y antes de dar comienzo al acto de apeo procedió a aclarar a los propietarios, interesados y representantes que en ningún momento las alambradas ganaderas existentes en el terreno definen la linde del monte público. También se informó a los asistentes que según se recoge en el artículo 108 del Decreto 485/1965, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes el apeo comenzará de manera que

el monte quede a la derecha del que recorra sus linderos y lo mismo se hará al deslindar los terrenos enclavados, pero por cuestiones técnicas se comenzó por el piquete número uno situado en la confluencia del arroyo de los Navacetes con un pequeño arroyo, es decir, en sentido contrario a las agujas del reloj, dejando el monte a la izquierda.

Realizadas todas las aclaraciones comenzaron las operaciones de deslinde situado el piquete número uno, en la confluencia del arroyo de los Navacetes y un pequeño arroyo, continuando por este arroyo se colocó el piquete número uno A, en un hincio de madera de una alambrada ganadera antigua. En dirección al carril de las Martinas-Puerto de las Eras se situó en un pequeño quiebro de la linde el piquete número dos a la distancia de cincuenta y dos metros y con una orientación de noventa y ocho grados centesimales, pegado a un hincio de madera antiguo de una alambrada ganadera. Del piquete número uno al dos, los particulares colindantes son don José Ramírez Macías que no se presentó al acto de apeo y don Gaspar Ramírez Calvente.

Continuando en dirección al carril de las Martinas-Puerto de las Eras, a la distancia de treinta y dos metros y con una orientación de setenta y un grados se situó pegado a una cancela de una finca particular propiedad de don Cristóbal González Granja, el piquete número tres.

A dos metros del carril de las Martinas-Puerto de las Eras, debajo de un acebuche y pegado a un hincio de madera antiguo se colocó el piquete número cuatro, con una orientación de ciento diez grados centesimales y a ciento setenta y cuatro metros del anterior.

Atravesando el carril de las Martinas-Puerto de las Eras, y a la distancia de setenta y ocho y con una orientación de ciento treinta y ocho grados centesimales se ubicó el piquete número cinco, a los pies de un quejigo y pegado a una alambrada ganadera.

El piquete número seis se ubicó al final de un zegmo de un metro y medio de altura, en un quiebro de la linde, a la distancia de ochenta y cuatro metros y con una orientación de ciento setenta y cuatro grados centesimales, pegado a una alambrada ganadera y próximo a un quejigo.

A la distancia de dos metros y con una orientación de ciento noventa y cuatro grados centesimales, en un pequeño arroyo se colocó pegado a una alambrada ganadera el piquete número seis. A partir de este piquete la linde del monte es el cauce natural del pequeño arroyo, y a la distancia de ciento seis metros se situó el piquete número ocho.

Cambiando bruscamente la dirección de la linde del monte, y siguiendo unos tajillos de piedra de un metro de alto, se colocó con una orientación de trescientos ochenta grados centesimales y a la distancia de ciento once metros el piquete número nueve, al final de los mencionados tajillos, a los pies de un quejigo de grandes dimensiones y pegado a una piedra de unos cuarenta centímetros de altura.

A partir de este punto, bajando en dirección al carril de las Martinas-Puerto de las Eras, se situaron los piquetes número diez, once, doce y trece, el diez a los pies de un quejigo y próximo a una roca plana nacediza, el once y doce junto a una pequeña veredita y el trece en el arroyo del Higerón, a las distancias respectivas de veintitrés, treinta y ocho, diecisiete y cuarenta y dos metros.

Bajando hacia el carril de las Martinas-Puerto de las Eras, y en un quiebro de la linde se ubicó a un metro de distancia de un alcornoco con el tronco retorcido el piquete número catorce, con una orientación de trescientos ochenta y cuatro grados centesimales y a la distancia de sesenta y dos metros.

Siguiendo en dirección al carril de las Martinas-Puerto de las Eras, a unos dos metros de una encina con una cruz pintada de blanco en el tronco se colocó con una orientación de trescientos treinta grados centesimales y a la distancia de cuarenta y un metros el piquete número quince. A unos dos metros del carril de las Martinas-Puerto de las Eras, se ubicó en el arroyo del Higerón el piquete número dieciséis, con

una orientación de trescientos veinticinco grados y a la distancia de cuarenta y ocho metros.

Atravesando el carril de las Martinas-Puerto de las Eras, se situó el piquete número diecisiete, a unos dos metros del carril y a un metro y medio de un chaparro, con una orientación de doscientos ochenta y ocho grados centesimales y a la distancia de cuarenta y seis metros. Rodeado de cuatro chaparros, se situó con una orientación de trescientos cinco grados centesimales y a la distancia de noventa metros el piquete número dieciocho.

Del piquete número tres al piquete número dieciocho los particulares colindantes con el monte son: Don Cristóbal González Granja, doña Teodora Ramos Perea, doña Ana del Río Moreno.

El piquete número diecinueve se situó pegado a una alambrada ganadera y en la entrada de la finca denominada «La Mojenera», a la distancia de cuarenta y tres metros y con una orientación de trescientos tres grados centesimales del anterior.

Cambiando bruscamente al dirección de la linde, a la distancia de diecisiete metros y con una orientación de trescientos sesenta y tres grados centesimales, se situó pegado a una alambrada ganadera el piquete número veinte. En otro pequeño quiebro de la linde, a la distancia de veintiún metros y con una orientación de trescientos cuarenta y tres grados centesimales se colocó el piquete número veintiuno.

Con una orientación de trescientos treinta y cuatro grados centesimales y a la distancia de treinta y seis metros se ubicó el piquete número veintidós, pegado a una alambrada ganadera, en la misma dirección y en un quiebro de la linde del monte se colocó a la distancia de veintisiete metros el piquete número veintitrés, pegado a la alambrada.

Con una orientación de trescientos sesenta grados centesimales y a la distancia de veintiséis metros se colocó el piquete número veinticuatro. En la misma dirección y en un pequeño quiebro de la linde del monte, a la distancia de cincuenta y ocho metros, se situó próximo a una encina de gran porte el piquete número veinticinco.

Variando un poco la dirección de la linde del monte, a la distancia de cuarenta y seis metros y con una orientación de trescientos cuarenta y siete grados centesimales se ubicó pegado a una alambrada ganadera el piquete número veintiséis, pegados también a la misma alambrada ganadera se situaron los piquetes veintisiete y veintiocho, a las distancias respectivas de veintitrés y noventa y dos metros.

En un cambio brusco de dirección de la linde, con una orientación de doscientos treinta y siete grados centesimales y a la distancia de ochenta y cinco metros se colocó en un lado de un carril el piquete número veintinueve, a unos tres metros de un chaparro.

En el carril anteriormente citado, en un quiebro brusco de la linde, a la distancia de treinta y dos metros y con una orientación de ciento noventa y dos grados centesimales se ubicó el piquete número treinta. En la misma dirección, se situó en un quiebro brusco de la linde el piquete número treinta y uno, a la distancia de ciento setenta y tres metros y con una orientación de ciento noventa y tres grados centesimales.

A la distancia de ciento veintiséis metros y con una orientación de doscientos setenta y un grados centesimales se situó en el arroyo de «Los Navacetes» el piquete número treinta y dos. A partir de este último piquete, la linde del monte discurre por el arroyo de «Los Navacetes» hasta encontrarnos con el piquete número uno.

Existe dentro del monte un único enclavado o condominio (superficie de terreno forestal en el que el suelo es reconocido a favor de particulares y el vuelo es reconocido como público), quedando delimitado por los piquetes 1, 1 A, 2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 1; siendo la superficie definida y reconocida en este deslinde es de 6,2587 ha. Este enclavado o condominio se corresponde con

los datos registrales de la finca número 1553, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, tomo 284, libro 25, folio 40, inscripción primera, cuya superficie registral se de 9 ha, 18 a, 64 ca.

También existe en el monte un polígono delimitado por los piquetes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y 2, siendo la superficie definida y reconocida en este deslinde de 4,9811 ha. El suelo y el vuelo de este polígono es propiedad del Ayuntamiento de Algatocín. Doña Teodora Ramos Perea, tal y como se recoge en las actas de apeo, reclama la propiedad del suelo de dicho polígono, no pudiéndose reconocer la propiedad anteriormente mencionada basándose en la documentación presentada.

5.º Durante los días 18 y 26 de marzo, 2, 22 y 28 de abril, 14 de mayo, 11 de junio y 2 de julio se realizaron las operaciones materiales de deslinde parcial colocando un total de treinta y tres piquetes de deslinde.

6.º Anunciado el período de vista del expediente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los particulares interesados expuesto en audiencia durante el plazo de treinta días no se recibió reclamación alguna, las líneas definidas en el acto del apeo deben adquirir carácter definitivo a efectos de delimitación de las lindes del monte.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la Resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El Ingeniero Operador hizo constar en acta las protestas que surgieron durante el apeo contra las líneas apeadas que definen totalmente el perímetro del monte, y sin que durante los períodos de vista correspondientes se presentara reclamación alguna, es por lo que esta Delegación de Medio Ambiente en Málaga propone que se apruebe el deslinde parcial en la forma en que fue llevado a cabo por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo, informe de Ingeniero Operador y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte público «Veranil y Carboneras», Código de la Junta de Andalucía MA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Algatocín y situado en el término municipal de Benarrabá, de acuerdo con las Actas, Registros Topográficos y Planos.

2.º Que una vez aprobado este deslinde parcial se proceda a su amojonamiento.

3.º Que una vez sea firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad.

Término municipal: Benarrabá.

Pertenencia: Ayuntamiento de Algotocín.

Superficie: 235,3168 ha.

Límites: Norte: Tajo del Murciélago y terrenos particulares.

Este: Terrenos particulares.

Sur: Fincas particulares y arroyo «Veranil» y arroyo «Carboneras».

Oeste: Arroyo de las «Veguetas» o de los «Enriaderos» y propiedades particulares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/03, interpuesto por Grupo de Amigos de la Naturaleza Gran Madroño y otro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Grupo de Amigos de la Naturaleza Gran Madroño y otro, recurso núm. 151/03, contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 18 de junio de 2003, recaída en el expediente sancionador HU/2003/91/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal y Especies Protegidas, por la que se impone a Alconeras, S.A.T. una sanción de multa pecuniaria por importe de 1.502,53 euros, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 24 de febrero de 2004, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz y la de los Consejos Provinciales de Mayores.

El Decreto 277/1995, de 7 de diciembre, reguló el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector. Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores. Cumplida la duración del mandato por cuatro años establecido en el artículo 18 del mencionado Decreto y habiéndose producido las designaciones y elecciones de los vocales que forman parte de estos Consejos, en cumplimiento del art. 15 del citado Decreto, procede hacer pública la composición del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales.

Asimismo, y según lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 227/1995, los miembros de estos Consejos de Mayores que sean personal ajeno a las Administraciones Públicas tendrán derecho al correspondiente abono de indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento.

Por cuanto antecede, a propuesta del titular de la Dirección General de Personas Mayores, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo primero. Se hace pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Los miembros de estos Consejos de Mayores que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a las sesiones de los mismos tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en la legislación vigente.

Sevilla, 24 de febrero de 2004

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

COMPOSICION DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES

A. CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES

Presidente: Don Isaias Pérez Saldaña. Excmo.Sr. Consejero de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José González Gastañaga.

Vicepresidente segundo: Don José Gallardo Fernández.

Vocales en representación de la Administración Pública.

- Por la Administración Autonómica.

Sr. don José Mora Galiana. Ilmo. Director General de Bienestar Social.

Sra. doña M.ª Antigua Escalera Urkiaga. Ilma. Directora General de Salud Pública y Participación.

Sr. don Sebastián Sánchez Fernández. Ilmo. Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Sr. don Juan Morillo Torres. Ilmo. Director General de Arquitectura y Vivienda.

- Por la Administración Local.

Por los Ayuntamientos.

Doña Josefina Ruiz Beltrán. Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Velez-Málaga.

Doña M.^a Victoria Romero Pérez. Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.

Por las Diputaciones.

Doña Pilar Parra Ruiz. Diputada del Area de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén.

Doña Bella Martín Eugenio. Diputada del Area de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Huelva.

- Por la administración de la Seguridad Social:

Sr. Don Antonio Amalio Sánchez López. Ilmo. Director Provincial del INSS Sevilla.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores.

Don José González Gastañaga Don Luis María Molíni del Castillo.

Doña Antonia Asencio Pérez.

Don Manuel Ridruejo Muñoz Doña María José Rodríguez Castañeda.

Suplentes:

Don Manuel Prado Carrasco.
Don Esteban Vega Martínez.
Don Manuel Pelayo Merino.
Doña Ascensión Gómez Valero.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Pedro Rueda Serrano. UGT.
Don Juan Pedrosa Ruiz. UGT.
Don Juan M.^a Varela Rey. CC.OO.
Don Juan Andújar Leal. CC.OO.

Suplentes:

Doña María Piedad Pérez Arco. UGT.
Don José María Ruiz García. CC.OO.
Doña Concha Navarro Espinosa de los Monteros. CC.OO.
Don Francisco Manzano Pastor. CC.OO.

Vocales en representación de las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña Dolores Rivilla Jurado.
Don Rafael Luque Muñoz.

Suplentes:

Don Sebastián Domínguez Morales.
Doña María Anatolia del Rey Rodríguez.
Doña María del Carmen Gallego Marín.

Vocales en representación por los mayores usuarios.

Doña Isabel Ferreiros Elices.
Doña Pilar Domínguez Angulo.
Don Simón García Díaz.
Doña Josefa Escalante Aragón.
Don Francisco Gómez Corrales.

Suplentes:

Don Ginés Caparros Jerez.
Don Juan Ortega Expósito.
Don Manuel Dorantes Cordero.
Doña Pilar Latienda Zalaya.
Don Manuel Moreno Rubio.
Don Juan José Triguero Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Provinciales.

Doña Covadonga Grijalba Castaño. Almería.
Doña Ana Lobato Muñoz. Cádiz.
Don José de la Torre Cabello. Córdoba.
Doña Carmen Pérez Marín. Granada.
Doña Marina Sánchez Rivera. Huelva.
Don Daniel Jiménez Moreno. Jaén.
Doña M.^a Cruz Mariscal Durán. Málaga.
Doña Amparo Delmonte Hurtado. Sevilla.

Suplente:

Doña Concepción Zorita Tomillo. Almería.

Secretaría:

Doña María Encarnación Suárez Arjona. Jefa del Servicio de Mayores.

B. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE ALMERIA

Presidente: Don Luis López Jiménez. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Juan Arenas González. (Suplente: Don Juan del Arco Alias).

Vicepresidente segundo: Don César Luigi Carini Martínez. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autonómica:

Don Manuel Lucas Mateu. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Salud.

Don Francisco Maldonado Sánchez. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Don Luis Caparros Mirón. Ilmo. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña María Muñoz García. Diputada Provincial del Area de Servicios Sociales y Mujer de la Excma. Diputación Provincial de Almería.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Pilar González Pradas. Concejala de Atención Social del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña M.^a Paz Fernández Garrido. Concejala del Ayuntamiento de Adra.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Ana Joaquina García Muñoz. Alcaldesa del Ayuntamiento de Antas y como suplente don José Navarro Alonso. Alcalde del Ayuntamiento de Turre.

Vocal en representación de la Administración de la Seguridad Social.

Don Cristóbal Guerrero Martín. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Ramón Noguera Rivas.

Don Antonio Salas Sanandrés.
Doña Pilar Sánchez Godoy.
Don Rafael Gutiérrez Serrano.
Don Juan del Arco Alías.
Doña Covadonga Grijalba Castaño.
Don Antonio Real Suárez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña Josefa Gutiérrez López. UGT.
Doña Plácida Ordoño Martínez. UGT.
Don Juan Manuel López Calleja. CC.OO.
Don Antonio Ureña Hernández. CC.OO.

Vocales por las Entidades y Centros sin ánimo de lucro.
Don Francisco Navarro Domene.
Don José Luis Sánchez Teruel.

Vocales por los Mayores usuarios.
Don Ginés Caparrós Jerez.
Don Juan Ortega Expósito.
Don Simón García Díaz.
Don Fernando Fernández Gil.
Doña Concepción Zorita Tomillo.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.
Don Francisco Antolín Tapia. C.L. Mayores Macael.
Don Juan Arenas González. C.L. Mayores Roquetas de Mar.
Don Gabriel Carretero Godoy. C.L. Mayores El Ejido.
Don Juan Manuel López Garrido. C.L. Mayores Vera.
(Pendiente designar Consejo Local de Almería capital).

Secretaria:

Doña Felisa Gamero Hernáiz. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

C. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CADIZ

Presidenta: Doña Manuela Guntiñas López. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José Díaz González.

Vicepresidente segundo: Don José Ramón Galván de la Torre. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña M.^a Victoria de Lafflor Carot. Representante de la Delegación Provincial de Salud.

Don Manuel García Moreno. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Don Francisco de Miguel Sin-Bolea. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local:

Don Felipe Márquez Mateo. Diputado de Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Don Juan Antonio Guerrero Vázquez. Concejal del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cádiz.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña Carmen Gómez Baña. Concejal del Ayuntamiento de San Fernando.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Juan Carrero Jiménez. Concejal del Ayuntamiento de Prado del Rey.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social:

Doña María Jesús Morell Sastre. Ilma. Directora Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Juan Antonio Cabeza de Vaca Gómez.

Don Ramón Catalán Montero.

Don Manuel García Bado.

Doña Ana Lobato Muñoz.

Don José Rivero González.

Don Esteban Vega Benitez.

Don José Manuel Roldán Pérez.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Juan Antonio Beato Caballero. UGT.

Don Juan Herrera Lozano. UGT.

Don Juan Luis Troncoso Salgado. CC.OO.

Don José Pecci Rodríguez. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don José Luis Salido Mateo.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don José Díaz González.

Doña Pilar Domínguez Angulo.

Doña Pilar Latienda Zalaya.

Doña Salud Pérez Leyton.

Don Juan José Triguero Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don Felipe Tejuca de Francisco. Consejo Local de Cádiz.

Don Juan José Marín Romero. Consejo Local Jerez de la Frontera.

Secretario:

Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

D. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CORDOBA

Presidente: Don Manuel Sánchez Jurado. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Rafael Torrico Beltrán.

Vicepresidente segundo: Don Alejandro Morilla Arce. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Don Manuel Aires López. Representante de la Delegación Provincial de Salud.

Don Manuel Rubio Capilla. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Doña María José Ruiz Navero. Representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Vocales en representación de la Administración Local.
Doña Rafaela Crespín Rubio. Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Carmen López Martínez.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Pendiente por designar.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Pendiente por designar.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Doña María Isabel Leña Pulido. Dirección Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don José Jaén Hidalgo.

Don Francisco Ramos Cabrera.

Don Antonio Oblaré Ríos.

Don Francisco Cardoso Gutiérrez.

Don Salvador Alba Gaitán.

Don José Manuel Zafra Mata.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Rafael Martínez Ruiz. CC.OO.

Don Antonio Sánchez Tapia. CC.OO.

Don José Alcántara Cuesta. UGT.

Don Francisco Medina Aguilera. UGT.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don Rafael Luque Muñoz.

Don Manuel Lanzas Sánchez.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Francisco Quesada Trujillo.

Don Manuel Polo González.

Don Rafael Torrico Beltrán.

Don Antonio Ruiz Lozano.

Don Rafael Sánchez Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don José de la Torre Cabello. C.L. de Córdoba.

Secretario:

Don Alejandro Vicario Yagüez. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

E. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE GRANADA

Presidenta: Doña Rosario Quesada Santamarina. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidenta primera: Doña Encarnación Olmedo Paredes.

Vicepresidenta segunda: Doña Pilar Sánchez Palencia.

Secretaría General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña Isabel Marín Rodríguez. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Don José García Girarte. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Don Pedro Ramírez Ortiz. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña Juana María Rodríguez Maza. Diputada del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Ana López Andújar.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Doña Josefa Jiménez Tamayo. Ayuntamiento de Loja.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Frutos Pérez Vilar. Ayuntamiento de Cuevas del Campo.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Bernardo Olmedo Cardenete. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Doña Margarita Camacho Roldán.

Don Fernando Torres Cobo.

Doña Braulia Ramos Alarcón.

Don Sebastián Munera Avellán.

Doña Consuelo Martín del Río.

Doña Carmen Peregrín Roldán.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña Pilar de la Varea de la Merced. UGT.

Don Sixto Ruiz León. UGT.

Don José López Rodríguez. CC.OO.

Don Miguel de la Oliva García. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña María Dolores Rivilla Jurado.

Don Manuel Pérez Fernández.

Vocales por los Mayores usuarios.

Doña Adoración Ortiz Valero.

Don José Carmona Aguilar.

Don Rafael Alabarce Ocaña.

Doña Josefa Escalante Aragón.

Don José García Garrido.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Doña Carmen Pérez Marín. C.L. Granada.

Don Salvador Varo Soto. C.L. Motril.

Secretaría:

Doña M.^a Angeles Mata Palazuelo. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

F. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE HUELVA

Presidenta: Doña M.^a Luisa Faneca López. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don José González Gastañaga.

Vicepresidente segundo: Don Eduardo Martínez Chamorro. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Don Antonio Serrano Aguilar. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña Carmen Colás Suárez. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Suplente: Doña Blanca Pons Rodríguez.

Doña Rosa Beltrán Ruiz. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña Bella Martín Eugenio. Diputada del Área de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Pilar Miranda Plata.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Pendiente designación.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Herminia Gómez González.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Doña Blanca Echezarreta González. Ilma. Directora Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don José González Gastañaga.

Don Alfonso Carmona Pino.

Doña Marina Sánchez Rivera.

Don Carlos Santana Ruivo.

Don José Márquez Díaz.

Don José Almeida Burgos.

Don José García Romero (Suplente: Doña Rosario García Gómez).

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Francisco González Rasero. UGT.

Don José Delgado Delgado. UGT.

CC.OO: Pendiente designación dos vocales.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña Aurora Gómez Martín.

Doña Aurora Vélez Morón.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Manuel Romero Caballero.

Don Antonio Aguilar Iturriaga.

Don Manuel Vázquez del Valle.

Doña Isabel Ferreiros Elices.

Don Diego Ramirez Sánchez.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores. Consejo Local de Huelva: Pendiente designación.

Secretario:

Don Tomás Aceituno Moreno. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

G. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE JAEN

Presidenta: Doña Simona Villar García. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidenta primera: Doña Antonia Collado Espinosa.

Vicepresidente segundo: Don Mariano Cencillo Valdés.

Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autonómica:

Doña Inocencia Bolívar Bolívar. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña María José Foix Ruiz. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Don Juan Agüayo Liébana. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local. Doña Pilar Parras Ruiz. Diputada del Area de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Don Antonio Lucas Mohedano.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Doña M.^a del Carmen Bellido Muñoz. Ayuntamiento de Andújar.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Doña Angeles Cobo López. Ayuntamiento de Alcaudete.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Andrés Blazquez Orozco. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Juan Antonio Merino Fernández.

Don Francisco Chica López.

Doña Antonia Collado Espinosa.

Don Gregorio Sampedro Frutos.

Don Daniel de Castro Morales.

Don Luis Morales Pérez.

Don Juan Ignacio Ortiz Ruiz.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Doña María de los Angeles Torres Lendinez. UGT.

Don Antonio Pérez Canovaca. UGT.

Don Juan Bosquet Vique. CC.OO.

Don Rafael Valderas Peinado. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don Antonio Anguita Bueno.

Doña María Anatolia del Rey Rodríguez.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Francisco Palomares Polaina.

Don Juan García Ciudad.

Don Rafael Liébana Castellano.

Don Manuel Sánchez Rodríguez.

Don Daniel Jiménez Moreno.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores. Don Benito Peña García. Consejo Local de Andújar.

Secretaria:

Doña Isabel Fernández Domenech. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE MALAGA

Presidenta: Doña Ana Paula Montero Barquero. Ilma. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Rafael Velasco Llamas.

Vicepresidente segundo: Don Antonio Collado Expósito. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autonómica:

Don Marcelo Lorenzo García. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Don Fernando Pérez Llorens. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Don Guillermo Jiménez Aranda. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local. Doña Ana Navarro Navarro. Diputada Delegada de Derechos Sociales de la Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña M.^a Victoria Romero Pérez.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Don Antonio Lasanta Gutiérrez. Concejal del Ayuntamiento de Ronda.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Antonio Bernal Aranda-Rodríguez. Concejal del Ayuntamiento de Coín.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Rafael Marín Cárdenas. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Francisco Rocataliata Mendoza.

Doña Pilar Payar Trujillo.

Doña María Vicenta Moreno Calvo.

Doña María Cruz Mariscal Durán.

Don Bernardo Rosa González.

Don Ignacio A. Beneroso Muñoz.

Don Manuel Medina Palomo.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Jose Ortigosa Rodríguez. CC.OO.

Don Juan Andújar Leal. CC.OO.

Doña Salvadora Sánchez López. UGT.

Doña Antonia Jiménez Palacios. UGT.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Doña María del Carmen Gallego Martín.

Don Federico Soria Valverde.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Emilio Pascual Campos.

Doña Emilianita Durán Collado.

Don Ramón Germinal Bernal Soto.

Don Rafael Velasco Llamas.

Doña María Luisa Navarro Mellado.

Vocales representantes de los Consejos Locales de Mayores.

Don Guillermo Soler Torres. Consejo Local de Málaga.

Don Antonio Márquez González. Consejo Local de Málaga.

Secretario:

Don Francisco T. Grau González. Jefe del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

I. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE SEVILLA

Presidente: Don Francisco Obregón Rojano. Ilmo. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

Vicepresidente primero: Don Luis M.^a Moliní del Castillo.

Vicepresidente segundo: Don Antonio Lorenzo Nombela.

Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Vocales en representación de la Administración Autónoma:

Doña Zoila Carreras Puerto. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Doña María del Mar Gutiérrez Rodríguez. Representante de la Delegación Provincial la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Doña Concepción Conde Amiano. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales en representación de la Administración Local.

Doña Verónica Pérez Fernández. Diputada del Area de Servicios Sociales de la Excm. Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Doña Aurora Atoche Navarro. Delegada del Area de Bienestar Social.

Representante de Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes: Don José Vicente Franco Palencia. Alcalde del Ayuntamiento de Coria del Río.

Representante de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Don Jacinto Pereira Espada. Alcalde del Ayuntamiento de Gerena.

Vocal en representación de la administración de la Seguridad Social.

Don Antonio Amalio Sánchez López. Ilmo. Director Provincial del INSS.

Vocales en representación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones.

Don Manuel Ridruejo Muñoz.

Doña Amparo Delmonte Hurtado.

Don Manuel Ramírez León.

Don Leandro Jiménez García.

Don Luis M.^a Moliní del Castillo.

Don José Ortega Moreno.

Doña María Semper Landete.

Vocales en representación de las Organizaciones Sindicales.

Don Juan Pedrosa Ruiz. UGT.

Don Carlos Guerra Cano. UGT.

Don Francisco Manzano Pastor. CC.OO.

Don José Antonio García Alvarez. CC.OO.

Vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.

Don José María Poole Liñán.

Don Sebastián Domínguez Morales.

Vocales por los Mayores usuarios.

Don Manuel Dorantes Cordero.

Don Luis Fernández Reyes.

Don Diego Linares González.

Don Francisco Gómez Corrales.

Don Manuel Moreno Rubio.

Secretaria:

Doña Leocricia Jiménez López. Jefa del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 562/2002. (PD. 630/2004).

NIG: 4109100C200200 04720.

Procedimiento: J. Verbal (N) 562/2002.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 562/2002.

Parte demandante: Margarita Quintanal Sanemeterio.

Parte demandada: Covimar, S.A.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

Magistrada-Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla a 30 de septiembre de 2003.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Verbal Civil núm. 562/02 de los de este Juzgado, sobre otorgamiento de escritura pública, habiendo sido partes de un lado doña Margarita Quintanal Sanemeterio representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús León González y bajo la dirección letrada de don Manuel León González y de otro la entidad Covimar, S.A. en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador don Jesús León González, actuando en el nombre y la representación de doña Margarita Quintanal Sanemeterio se formuló demanda de juicio verbal sobre otorgamiento de escritura pública contra la entidad Covimar, S.A., que por turrio de reparto correspondió a este Juzgado, demanda en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando el dictado de una sentencia por la cual:

1. Se declare que doña Margarita Quintanal Sanemeterio y don Pedro Jiménez-Andrade Forte adquirieron con fecha de 18 de febrero de 1974, para su sociedad de gananciales y mediante contrato de compraventa unido a autos, la vivienda sita en C/ Pilar de Gracia núm. 4, 2.º C, de esta capital, a la inmobiliaria Covimar S.A. y en su consecuencia:

2. Condene a la mercantil referenciada a otorgar escritura pública de compraventa de la vivienda referida, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Sevilla, Tomo 682, Libro 350, finca 24.546 al folio 1, a favor de doña Margarita Quintanal Sanemeterio y para la sociedad de gananciales compuesta con don Pedro Jiménez-Andrade Forte, condenándola asimismo a que comparezca en la Notaría de don Rafael Leña Fernández en el plazo de 10 días naturales tras la firmeza de la sentencia que se dicte, a tales efectos, y con los apercebimientos de que en caso contrario será otorgada de oficio.

Acompañaba a la demanda los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, y mandándose sustanciar por los trámites del juicio verbal, se convocó a las

partes al acto de la vista, que hubo de suspenderse por resultar la demandada desconocida en el domicilio aportado, y tras la investigación del domicilio vigente en el Registro Mercantil, y ante la imposibilidad de citación personal de la entidad, se acordó a instancias de la actora la citación edictal, convocándose nuevamente a las partes al acto de la vista.

Tercero. El juicio se celebró en el día y la hora señalados con asistencia sólo de la parte actora, sin que lo verificara la demandada, que fue declarada en rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, interesando asimismo el recibimiento a prueba, y proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, ante lo cual fueron los autos declarados conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La acción ejercitada por la parte actora en los presentes autos, junto con el reconocimiento de la existencia del documento privado de compraventa entre las partes, contiene como pedimento principal la condena de la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa sobre la vivienda descrita en la parte expositiva de esta sentencia.

La prueba practicada, consistente en copia del contrato de compraventa privado suscrito entre las partes, cuya eficacia y certeza no ha sido discutida por la demandada, así como los documentos cambiarios en que se instrumentó el pago aplazado de la vivienda, y otros documentos referentes a la efectiva entrega y posesión de la finca por la actora, en especial el pago de los impuestos correspondientes por la declaración de obra nueva y la división horizontal, conforme a lo dispuesto en el contenido de los artículos 609, 1.455 y concordantes del Código Civil, permiten, en aplicación del contenido del artículo 217 de la LEC, entender acreditada la efectiva celebración del contrato de compraventa privado entre las partes, instrumentado en el documento 2 de la demanda, y el cumplimiento de la obligación de pago y entrega de la cosa por los contratantes.

Conforme al contenido del artículo 1.279 del Código Civil, en relación con la estipulación cuarta del contrato privado de compraventa, en relación asimismo de la fuerza obligacional de los contratos que resulta del contenido de los artículos 1.089, 1.091, 1.255 y concordantes del ya citado texto sustantivo civil, procede la estimación íntegra de la demanda, en el sentido de condenar a la demandada al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa a favor de la actora, sin que sin embargo deba contemplarse en dicha condena la elección por la actora de la Notaría en que ha de otorgarse tal escritura, elección contraria a la cláusula citada, y sin perjuicio en su caso de la correspondiente demanda de ejecución, ni el otorgamiento del plazo interesado para la correspondiente condena, incompatible con las disposiciones legales en materia de ejecución de sentencia.

Segundo. Conforme al criterio del vencimiento objetivo establecido en el artículo 394 de la LEC en materia de costas, las causadas en este procedimiento han de ser impuestas a la parte demandada.

Vistos los preceptos legales citados y los de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Jesús León González en la representación de doña Margarita Quintanal Sanemeterio contra la entidad Covimar S.A.:

Primero. Debo declarar y declaro que doña Margarita Quintanal Sanemeterio y don Pedro Jiménez-Andrade Forte adquirieron con fecha de 18 de febrero de 1974 para su sociedad de gananciales y mediante contrato de compraventa aportado a estos autos como documento número 2, la vivienda sita en la calle Pilar de Gracia núm. 4, 2.º C de esta capital, a la inmobiliaria Covimar S.A.

Segundo. En consecuencia debo condenar y condeno a la citada entidad mercantil a que otorgue escritura pública de compraventa de la referida vivienda, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Sevilla, Tomo 682, Libro 350, finca 24.546, al folio 1, a favor de doña Margarita Quintanal Sanemeterio y para su sociedad de gananciales compuesta con don Pedro Jiménez-Andrade Forte, en los términos establecidos en la cláusula cuarta del contrato de compraventa.

Tercero. Debo imponer e impongo las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de treinta de septiembre de dos mil tres el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Sevilla, a treinta de septiembre de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio núm. 892/2001. (PD. 631/2004).

NIG: 4109100C20010029897.
Procedimiento: Desahucio 892/2001. Negociado: 1.
De: CC.PP. Asunción 44.
Procuradora: Sra. María Jesús Adriansens Hurtado, 189.
Contra: Don Emilio Gabriel Escarti Hernández.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Desahucio 892/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 18 de Sevilla a instancia de CC.PP. Asunción 44 contra Emilio Gabriel Escarti Hernández sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 18 de

los de Sevilla y su Partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio 892/01.1, seguidos a instancias de Comunidad de Propietarios de Calle Asunción núm, 44 de Sevilla, contra don Emilio Gabriel Escarti Hernández, en situación legal de rebeldía.»

«Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Jesús Adriansens Hurtado, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios del núm 44 de la C/ Asunción de Sevilla, contra don Emilio Gabriel Escarti Hernández, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a las partes sobre la vivienda sita en Sevilla, en C/ Asunción núm. 44, Atico, celebrado el 20 de julio de 2000, y debo condenar y condeno a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración y a dejar libre y a la entera disposición de la parte actora la misma, con apercibimiento de lanzamiento si no la desaloja en el término legal, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Emilio Gabriel Escarti Hernández, extiendo y firmo la presente en Sevilla a ocho de noviembre de dos mil dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 994/2003. (PD. 650/2004).

NIG: 1808742C20030014846.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2003. Negociado: R.
De: Don Carlos Mata Ubeda.
Procuradora: Sra. María José Alvarez Camacho.
Contra: Doña Paula Plata Pérez-Victoria.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 994/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada a instancia de Carlos Mata Ubeda contra Paula Plata Pérez-Victoria sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 31

En Granada, a 12 de febrero de 2004. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 994/03, promovidos a instancias de don Carlos Mata Ubeda y en su representación la Procuradora doña María José Alvarez Camacho y en, su defensa el Letrado don José Angel Salazar Vallet; contra doña Paula Plata Pérez-Victoria, declarada en rebeldía y, versando el juicio sobre resolución de contrato por falta de pago de las rentas.

F A L L O

Declaro el desahucio de doña Paula Plata Pérez-Victoria de la vivienda sita en esta ciudad, calle Mesones núm. 1, 1.º C y la condeno a que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de don Carlos Mata Ubeda, con apercibimiento de lanzamiento judicial si no lo verifica voluntariamente y condena al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.
E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Paula Plata Pérez-Victoria, extiendo y firmo el presente en Granada, a trece de febrero de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 745/2001. (PD. 654/2004).

NIG: 2906742C20010018207.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 745/2001. Negociado: 5.
Sobre: Reclamación de Cantidad.
De: Framisespa, S.L., Elastex S.L. y Puntiblond S.A.
Procurador: Sr. Santiago Suárez de Puga Bermejo.
Contra: Creaciones Loratex S.L. y José Luis Cardenete Antelo.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 745/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Málaga a instancia de Framisespa, S.L., Elastex S.L. y Puntiblond S.A. contra Creaciones Loratex S.L. y José Luis Cardenete Antelo sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En la ciudad de Málaga, a quince de abril de dos mil dos.

La Sra. doña M.^a Teresa Sáez Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Málaga, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario bajo el número 745/01 seguido a instancias del Procurador Sr. Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de Framisespa, S.L., Elastex, S.L., y Puntiblond, S.A. contra Creaciones Loratex, S.L. y don José Luis Cardenete Antelo, sobre reclamación de cantidad, recayendo en ellos la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Suárez de Puga Bermejo, en nombre y representación de Framisespa, S.L., Elastex, S.L., y Puntiblond, S.A. contra Creaciones Loratex, S.L. y don José Luis Cardenete Antelo sobre reclamación de catorce millones seiscientos seis mil ciento treinta y cuatro pesetas (14.606.134 ptas.) o su equivalente en euros, debo condenar y condeno al referido a que abone a la parte actora la meritada suma, intereses legales de la misma y las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
E./- Firmado.- Rubricado.-»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Creaciones Loratex S.L. y José Luis Cardenete Antelo, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 730/2002. (PD. 673/2004).

NIG: 4109100C20020022578.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 730/2002. Negociado: 5M.
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.
De: Cordobesa de Arrendamientos Inmobiliarios, S.L.
Procurador: Sr. Fernando Fernández de Villavicencio Siles326.
Contra: Don Angel Ortuño García.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla a veinte de enero de dos mil cuatro.

Vistos por don Miguel Angel Fernández de los Ronderos Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Sevilla, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 730/2002-5.º a instancias de Cordobesa de Arrendamientos Inmobiliarios, S.L., representada por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio Siles y asistida del Letrado Sr. Gil Delgado, contra don Angel Ortuño García, declarado en rebeldía, sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades debidas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Cordobesa de Arrendamientos Inmobiliarios, S.L., representada por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio Siles contra don Angel Ortuño García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 15 de julio de 2000 relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Avicena núm. 37, ático 2, Conjunto Residencial Puerta Barqueta, y en consecuencia debo:

1.º Condenar a la parte demandada a que la deje libre y expedita y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzado por la fuerza si no lo verificare.

2.º Condenar a don Angel Ortuño García a que abone a la parte actora la cantidad de 35.371,40 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de la audiencia previa.

3.º Condenar a don Angel Ortuño García al abono de las costas causadas en la presente instancia.

De la presente Sentencia dedúzcase testimonio que se unirá a los autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días, conforme a lo dispuesto en la LEC 1/2000, de 7 de enero.

El artículo 449 de la LEC 1/2000 de 7 de enero dispone: «Derecho a recurrir en casos especiales.

1. En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si, al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

2. Los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación, a que se refiere el apartado anterior, se declararán desiertos, cualquiera que sea el estado en que se

hallen, si durante la sustanciación de los mismos el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la Sentencia. En todo caso, el abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.»

Así por esta mí Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veinticuatro de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

Angel Ortuño García.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1068/2002. (PD. 655/2004).

NIG: 2906742C20020024218.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1068/2002. Negociado: 8L.

Juzgado: Juzg. de Instancia Núm. 1 de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 1068/2002.
Parte demandante: Inverpascual, S.L.
Parte demandada: Rafael Alberto Briales Sánchez.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

SENTENCIA

En Málaga a 18 de septiembre de 2003.

La Ilma. Sra. doña Dolores Ruiz Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1068/02, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Inverpascual, S.L., representado por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez Morales, y de otra como demandado don Rafael Alberto Briales Sánchez, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Martínez Sánchez Morales, en nombre y representación de Inverpascual, S.L., contra Rafael Alberto Briales Sánchez, declarado en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 3.576,02 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en los arts. 457, 458, 459, 460 y concordantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Así por esta mí Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9 de

febrero de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a siete de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1196/2002 (PD. 632/2004).

NIG: 4109100C20020032282.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1196/2002. Negociado: 2S.
De: Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador: Sr. García Parody, Fernando.
Contra: Aislamientos Cádiz S.L. y Dolmen Obras y Servicios, S.L.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1196/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla a instancia de Banco Santander Central Hispano S.A. contra Aislamientos Cádiz S.L. y Dolmen Obras y Servicios S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla a 1 de diciembre de 2003. Vistos por doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el núm. 1196/02-2, a instancia de «Banco Santander Central Hispano S.A.», representado por el Procurador don Fernando García Parody y asistido por el Letrado don Joaquín Checa Martínez, contra «Aislamientos Cádiz S.L.» y «Dolmen Obras y Servicios S.L.», en rebeldía, sobre reclamación de cantidad y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por «Banco Santander Central Hispano S.A.» contra «Aislamientos Cádiz S.L.» y «Dolmen Obras y Servicios S.L.», debo condenar y condeno a la entidades demandadas a abonar solidariamente a la actora la suma de treinta y un mil quinientos un euros con veintinueve céntimos (31.501,21 euros) e intereses legales, imponiendo a las demandadas las costas causadas.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mí Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aislamientos Cádiz S.L. cuyo actual paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 94/2001. (PD. 649/2004).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga.

Proced. Ordinario (N) 94/2001.
Demandante: David William Lee y Carol Lee.
Demandada: Societe Privee D'Investissements, S.A.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Se adjunta copia del encabezamiento y fallo de la sentencia.

Este Juzgado ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado.

En Estepona, 2 de febrero de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 94/01.

SENTENCIA

En Estepona, a nueve de diciembre de dos mil tres.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 94/01 seguido a instancia de don David William Lee y doña Carol Lee, representados por el Procurador don Luis Mayor Moya y asistidos por el Letrado don Luis Vivo Carrasco, frente a la entidad Societe Privee D'Investissements, S.A., declarada

en rebeldía; y ha dictado la presente Resolución en base a los siguientes

FALLO

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Luis Mayor Moya en nombre y representación de don David William Lee y doña Carol Lee, frente a la entidad Societe Privee D'Investissements, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a otorgar Escritura Pública de venta de la vivienda sita en Estepona, apartamento núm. E-2, sito en la planta segunda de la agrupación 12 «Adelfa». Finca Registral núm. 40.422, obrante al folio 12 del Libro 546 de Estepona, y para el caso de no otorgarla el demandado, se procederá al otorgamiento judicial de dicha escritura de venta, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita (Expte. C-5/2004). (PD. 710/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-5/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de maletines para actividades de formación del IAAP.
 - b) Número de unidades a entregar: 15.000.
 - c) División por lotes: No existen lotes.
 - d) Lugar y plazo de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 67.500,00 € (sesenta y siete mil quinientos euros).

5. Garantía Provisional: 2% del Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.350,00 € (mil trescientos cincuenta euros).

6. Obtención documentación e información.

a) Entidad: El IAAP.

b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 042 400.

e) Telefax: 955 042 417.

f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, salvo si es sábado, a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán:

Sobre A: Documentación General o Administrativa, Sobre B: Proposición Económica y Técnica.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: El Registro general del IAAP.
2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
3. Localidad: Sevilla.

d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: El IAAP.
- b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.

c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo, se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.

La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa, si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.

- d) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.2/04 I). (PD. 715/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería.

- c) Número de expediente: Sc.2/04 I.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de suscripciones de revistas técnicos-científicas.

b) Lugar de ejecución: Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

- d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (270.455 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil cuatrocientos nueve euros con diez céntimos (5.409,10 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

- b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través de la web de la Consejería: www.junta-deandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado, se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

- c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa, y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2004.- La Presidenta, Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de consultoría y asistencia técnica de inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas de diferentes campañas durante el año 2004. (PD. 714/2004).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente: